

Acta de la cuarta sesión ordinaria 2024 del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), llevada a cabo el 3 de diciembre de 2024, en la Sala de Comisiones en modalidad híbrida.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Bienvenidas y Bienvenidos. Buenos días tengan ustedes.

Con fundamento en los artículos 9 y 10, fracción I y XXIV, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, así como con el oficio IEEM/PSG/APG/179/2024, doy cuenta de la participación de la doctora Myrna Georgina García Cuevas, como Secretaria Técnica de este Comité.

Y habiéndose convocado a la cuarta sesión ordinaria del Comité Editorial, le solicito, Secretaria, proceda conforme al proyecto de orden del día que fue circulado.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Claro que sí, Presidenta.

Corresponde al punto primero, relativo a la presentación por parte de la Consejera Presidenta del Comité Editorial.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

Con su permiso quiero comenzar por comentar que derivado que había concluido el periodo bianual que se había establecido para la integración interna del Comité, el pasado 8 de octubre mis colegas y yo llevamos a cabo la deliberación para elegir la nueva integración interna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción I, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral.

El colegiado tuvo a bien designar a la maestra Sayonara Flores Palacios y a la doctora Flor Angeli Vieyra Vázquez, en calidad de integrantes internas y a mí como Presidenta de este Comité Editorial.

En sus carpetas encontrarán la copia del acta circunstanciada correspondiente.

Así que quiero darles la bienvenida a esta nuestra primera sesión como equipo, y creo que será un momento que marque el inicio de una etapa llena de retos, llena de oportunidades y, por supuesto, de grandes expectativas para los trabajos de este Comité.

También quiero expresar mi profundo agradecimiento a las y los integrantes externos que han acompañado los trabajos de este Comité Editorial, la disposición de cada uno y cada una de ustedes para contribuir con su tiempo, con su conocimiento y esfuerzos, pues, hacen posible que este proyecto siga avanzando.

Desde mi punto de vista, la labor editorial de este Instituto no debe ser entendida como una labor adicional, marginal a una función sustantiva, toda vez que la Constitución misma nos exige contribuir a la cultura cívica, es indispensable que estemos a la vanguardia de los nuevos desarrollos en temas inherentes del avance democrático y más importante, que estos conocimientos puedan ser transmitidos y también se puedan difundir con la ciudadanía, sobre todo, pero también con los actores políticos.

Creo que este comité tiene todo para repensar la labor editorial del IEEM y poder ponerlo a la vanguardia una vez más, como lo hemos hecho en años anteriores y hacer que este Instituto, a través de su Centro de Formación y su producción editorial, sea un referente obligado para quienes se interesan en los estudios académicos en temas electorales, en temas de participación ciudadana.

Así que les invito a todas y todos a que nos puedan compartir sus ideas, sus perspectivas y también sus expectativas, ya que la riqueza de este comité reside precisamente en la diversidad de pensamientos, en la diversidad de enfoques teóricos y metodológicos que todos y todas ustedes aportan.

En un mundo de constante transformación, donde los procesos democráticos son objeto de profundo análisis, escrutinio y evaluación, nuestras publicaciones deben ser más que un repositorio de reconocimientos y más ahora que estamos en medio de una reforma judicial, que llevaremos a cabo una elección judicial, pues estos espacios nos sirven para detonar nuevas discusiones, nuevos abordajes y también nuevas formas de construir democracia.

Por lo que cada artículo, cada análisis y cada investigación que publiquemos debe ser una aportación significativa, que marque una pauta, que también influya y fomente el diálogo entre las academias y las autoridades electorales.

Muchas gracias a todas y a todos, bienvenidas y bienvenidos.

Y no sé si mis colegas quisieran compartir algún mensaje, Consejeras.

Adelante, Consejera Angeli.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. FLOR ANGELI VIEYRA VÁZQUEZ: Muchas gracias, Presidenta; gracias a las personas que integraron el Comité Editorial y por supuesto saludo con mucho gusto a todas las personas que nos acompañan en esta sala y es un gusto saludarles en esta sesión, en la que da inicio a los trabajos del Comité

Editorial con esta nueva integración interna, por parte del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México para el periodo 2024-2026 y, por supuesto, externo el agradecimiento a mi persona por contribuir, precisamente, en este Comité.

Y no es menor también reiterar y reconocer los trabajos de las personas que acompañaron este Comité Editorial y que sin duda, como lo ha referido ya la Presidenta, el Comité Editorial cobra relevancia porque justo en estos tiempos cuando siempre se consulta qué otra cosa hacen los institutos electorales locales cuando no hay proceso electoral, esto da cuenta del gran trabajo y compromiso con la educación cívica.

Porque ciertamente es una responsabilidad constitucional, pero es también un compromiso por parte del Instituto con la formación cívica, lo he repetido en otras ocasiones también, con este impulso hacia una formación de la ciudadanía integral y por supuesto el Comité Editorial juega un papel fundamental en tratar de llegar desde las infancias, adolescencias, juventudes y por supuesto como lo hemos visto en los espacios y en los concursos que han sido reconocidos a este Instituto para los grados de licenciatura, maestría y doctorado que se han impulsado desde el Instituto.

Sin duda siempre he reconocido también el trabajo de quienes nos han antecedido y en esta nueva etapa, también con esta conformación que siempre ha buscado que sea heterogénea.

Reitero mi agradecimiento también a mis pares por esta decisión colegiada que se tomó y por supuesto compartir este Comité con la Consejera Sayonara y por supuesto bajo el liderazgo de nuestra Presidenta.

No me queda más que agradecerles, como lo mencionaban ya, a las personas que integraron este periodo del Comité que el día de hoy nos acompañan, gracias, de verdad su compromiso ha sido fundamental para seguir contribuyendo a la cultura democrática y en adelante que sea para bien de este Instituto y, por supuesto, para este compromiso que tenemos con fomentar la cultura cívica y democrática.

Muchas gracias, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Consejera.

Antes de seguir con la Consejera Sayonara, agradecer la presencia de la Consejera July, quien también es integrante de nuestro Comité Académico; entonces, prácticamente estamos los comités Editorial y Académico juntos.

Adelante, Consejera Sayonara.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. SAYONARA FLORES PALACIOS: Muchas gracias. Buenas tardes a todos y a todas. Bienvenidos y bienvenidas.

Yo siempre he dicho que el Centro de Formación es uno de los espacios más nobles y más agradables que podemos tener aquí en este Instituto Electoral de nuestro estado, ahí podemos respirar cultura, ciudadanía, estudio, investigación. A mí me gusta mucho esta parte del Instituto que encierra mucho estudio, sobre todo.

Me siento muy honrada de participar con todos ustedes, con la Consejera Presidenta, con Angeli, Consejera; bienvenida también, Consejera July, pero me siento muy honrada de poder participar con el grupo de investigadores y académicos a los cuales yo respeto mucho, respeto mucho la carrera docente, me genera muchísimo respeto.

Pero quiero decirles que me siento tranquila, porque aunque no es un área que yo me haya involucrado tanto, creo que el acompañamiento de ustedes a mí me va a servir y en ese sentido les agradezco que en esta tarea tan importante, tan relevante para el Instituto Electoral del Estado de México, la cual debe verse reflejada en la época, como ya dijo la Consejera Angeli, en época no electoral, que ustedes nos acompañen. Yo estoy muy agradecida con la integración que ahora tenemos.

Y adelante, muchas gracias a todos ustedes y creo que nos esperan y hemos tenido muchos retos importantes y nos esperan mayores retos en este sentido.

Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Consejera Sayonara.

Le pido, Secretaria, que pueda continuar conforme al proyecto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Claro que sí, Presidenta.

Corresponde al punto número dos, relativo a la lista de presentes y declaración del *quorum* legal.

Procedo a pasar lista de presentes:

Consejera Presidenta del Consejo General y Presidenta del Comité Editorial, doctora Amalia Pulido Gómez.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Presente.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Gracias.

Consejera Electoral e integrante del Comité Editorial, maestra Sayonara Flores Palacios.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. SAYONARA FLORES PALACIOS: Presente.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Gracias.

Consejera Electoral e integrante del Comité Editorial, doctora Flor Angeli Vieyra Vázquez.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. FLOR ANGELI VIEYRA VÁZQUEZ: Presente.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Gracias.

Respecto de nuestra integración interna del Comité Editorial, pasaré lista de la doctora Cecilia Cadena Inostroza.

INTEGRANTE DEL COMITÉ, DRA. CECILIA CADENA INOSTROZA: Presente.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Gracias.

Doctora Sol Cárdenas Arguedas.

INTEGRANTE DEL COMITÉ, DRA. SOL CÁRDENAS ARGUEDAS: Buenas tardes. Presente.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Gracias.

Doctor Enrique Gutiérrez Márquez.

INTEGRANTE DEL COMITÉ, DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ MÁRQUEZ: Presente.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Gracias.

Y doctora María de la Luz Inclán Oseguera.

INTEGRANTE DEL COMITÉ, DRA. MARÍA DE LA LUZ INCLÁN OSEGUERA: Presente.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Gracias.

Y la de la voz, Myrna Georgina García Cuevas, en la Secretaría Técnica.

Presidenta, le informo que conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 24, fracción IV, del Reglamento del Centro, se encuentran presentes siete integrantes

de este Comité con derecho a voz y voto; en consecuencia, se declara la existencia del *quorum* legal.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

Una vez establecida la existencia del *quorum* legal, conforme a los artículos 20, fracción I y 23, fracción I, del Centro de Formación y Documentación Electoral, se declara instalada la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Editorial, siendo las 13 horas con 29 minutos, del martes 3 de diciembre de 2024.

Le pido, Secretaria, continúe conforme al proyecto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Claro que sí, Presidenta.

Corresponde al punto tercero, relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

El cual pongo a su consideración:

Primero. Presentación por parte de la Consejera Presidenta del Comité Editorial.

Segundo. Lista de presentes y declaración del *quorum* legal.

Tercero. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

Cuarto. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la tercera sesión ordinaria, celebrada el 18 de julio de 2024.

Quinto. Presentación del informe de trabajo en materia editorial, del 11 de julio al 21 de noviembre de 2024.

Sexto. Presentación y aprobación, en su caso, de la actualización de la Cartera de quienes dictaminarán los contenidos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Séptimo. Presentación y aprobación en su caso, de la designación de quienes dictaminarán o emitirán opinión de los trabajos susceptibles de ser publicados.

Octavo. Presentación y aprobación en su caso, de los dictámenes de trabajos susceptibles de ser publicados.

Noveno. Presentación y aprobación en su caso, de la designación de quienes realizarán el tercer dictamen de trabajos susceptibles de ser publicados.

Décimo. Presentación y aprobación en su caso, de un tercer dictamen y de una tercera emisión de opinión de trabajos susceptibles de ser publicados.

Décimo primero. Asuntos generales.

Décimo segundo. Conclusión de la sesión.

Es cuanto, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

Está a su consideración el orden del día.

¿Alguien desea hacer alguna observación o incluir un tema en asuntos generales?

De no existir ninguna intervención, le pido, Secretaria, someta a votación el proyecto de orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Con gusto, Presidenta.

Me permito preguntar a quienes integran este Comité si están por aprobar el orden del día, favor de manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias.

Presidenta, le informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de los votos presentes.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias.

Secretaria, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Gracias.

Corresponde al punto número cuarto, relativo a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la tercera sesión ordinaria, celebrada el 18 de julio de 2024.

Antes de someterlo a su consideración, atentamente y con su autorización, Consejera Presidenta, solicitaría en este punto y también en lo que corresponde a

los puntos del quinto al décimo del orden del día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, fracción XI, del Reglamento del Centro, pudiera dispensarse la lectura de los documentos que se asocien, toda vez que han sido circulados con la debida anticipación.

Es cuanto, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Adelante.

Secretaría Técnica, le pido, por favor, consulte a quienes integran este Comité si están a favor de la dispensa de los documentos ya referidos.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: De acuerdo, Presidenta.

En este sentido, consulto a quienes integran este Comité, de no existir oposición por la dispensa de la lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias.

Le informo, Presidenta, que existe consenso de quienes integran este Comité por la dispensa del acta y de los documentos referidos.

Ahora bien, les solicito manifiesten su aprobación del acta, levantando la mano.

Muchas gracias.

Presidenta, hago de su conocimiento que el acta de la tercera sesión ordinaria, celebrada el 18 de julio de 2024, ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias.

Secretaría, le pido, por favor, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Claro que sí, Presidenta.

Es el número quinto, relativo a la presentación del informe de trabajo en materia editorial, del 11 de julio al 21 de noviembre de 2024.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias.

Secretaria, le pido realice la presentación correspondiente.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Con gusto, Presidenta.

Como lo pudieron observar, de la carpeta de trabajo de la presente sesión, el Centro ha publicado tres libros en los meses de agosto, septiembre y octubre.

En el OMP, donde se encuentran las publicaciones del IEEM, se reportan cinco mil 764 descargas; en el OJS, donde se publica la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, se reportan tres mil 422 descargas de los diversos artículos; asimismo, se distribuyeron cinco mil 501 ejemplares de los diversos títulos, en atención a diversas solicitudes, mediante la participación en ferias de libros y a personas usuarias de la biblioteca.

Se participó en las siguientes Ferias del libro:

La 15ª Feria del Libro de las Ciencias Sociales y las Humanidades, organizada por el Colegio Mexiquense, A. C.

La Feria Internacional del Libro del Estado de México (FILEM) 2024.

La XXIV Feria Internacional del Libro, en el Zócalo de la Ciudad de México.

La 9.ª Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La Tercera edición de la Feria del Libro del INE "Género, inclusión y democracia".

La Feria del Libro en el marco del XXXV Congreso Internacional de Estudios Electorales: Democracia y Procesos Electorales 2024. Resonancias, desafíos y oportunidades.

Entre otras actividades, se realizaron cuatro presentaciones de libros en diversos foros.

Del libro *La morfología del clientelismo político y sus consecuencias en la democracia de Cuautitlán*, de la serie editorial Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales, el 30 de agosto de 2024 en el Centro Universitario Zumpango, Universidad Autónoma del Estado de México.

Del número 70 de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, el 24 de septiembre de 2024, en el Salón Presidentes, de El Colegio Mexiquense, en el marco de la 15ª Feria del Libro de las Ciencias Sociales y las Humanidades.

Del número 8 de la *Gaceta Electoral del Instituto Electoral del Estado de México*, el 6 de octubre de 2024 en el Foro Colibrí, del Centro de Convenciones de la Filem 2024.

Del libro *Tiempo de mujeres, caminos por recorrer en esta nueva era*, de la editorial Urano, el 27 de noviembre del 2024 en el auditorio de este Instituto Electoral.

Finalmente, por cuanto hace a las sustituciones de especialistas designados para la elaboración de dictámenes, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el acuerdo IEEM/CFDE/CE/18/2024, se hace de su conocimiento que una persona dictaminadora, designada por este Comité Editorial para evaluar un trabajo, vía correo electrónico, declinó la designación realizada derivado de su carga de trabajo, por lo anterior se realizó la sustitución correspondiente.

Es cuanto, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

Consulto a ustedes si alguien desea hacer algún comentario u observación al respecto.

Adelante, por favor, doctor Cecilia.

INTEGRANTE DEL COMITÉ, DRA. CECILIA CADENA INOSTROZA: Muchas gracias, Presidenta.

No es propiamente un comentario sobre esto que ya leí, sino me da muchísima pena, pero yo tengo que tomar un autobús a las 14:00 horas, entonces me voy a retirar, pero no quise faltar a la última reunión, que para ustedes es la primera, para nosotros, al menos para mí es la última, que ha sido un gusto trabajar en este espacio, me parece que la cultura de la democracia, si no existiera, el IEEM no se entendería para la sociedad, creo que es un trabajo importantísimo.

Y la apertura que hay en este espacio para mí ha sido muy gratificante, yo he estado en otros espacios del IEEM y sigo estando; entonces, por aquí nos seguiremos viendo y muchas gracias por el profesionalismo, la verdad, que siempre he observado aquí.

Discúlpame.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Al contrario, muchas gracias, doctora Cecilia Cadena.

Adelante, por favor, doctor Enrique.

INTEGRANTE DEL COMITÉ, DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ MÁRQUEZ: Gracias. Con su permiso Presidenta del Consejo y Presidenta del Comité Editorial.

Simplemente, y de manera muy rápida, creo que el propio informe refiere todos los trabajos y los avances que se han planteado en el marco de este Comité y simplemente agradecer por su conducto, por conducto de la doctora Myrna García, al equipo y a todas las personas involucradas en este trabajo del Comité y por supuesto por la presentación de este informe.

Y, bueno, aprovechar para darles a las cuatro consejeras la bienvenida a este espacio, ya en asuntos generales habrá oportunidad de dar alguna información.

Por lo pronto nada más felicitar y dar cuenta del importante trabajo que se ha hecho hasta el día de hoy.

Muchísimas gracias. Es cuanto, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, doctor.

¿Alguien más quisiera intervenir?

De no existir más intervenciones, le pido, más bien se da por presentado este informe de mérito y le solicito a la Secretaría Técnica proceda con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Claro que sí, Presidenta.

Corresponde al número sexto, relativo a la presentación y aprobación, en su caso, de la actualización de la Cartera de quienes dictaminarán los contenidos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

Le solicito, por favor, realice la presentación correspondiente.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Con gusto, Presidenta.

Como es de su conocimiento, la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, cuenta con una cartera integrada por dos o más especialistas de cada área del conocimiento que permiten la descarga del trabajo y mayor idoneidad en la asignación de éste, trayendo como consecuencia un resultado más objetivo y expedito, requisitos que se consideran esenciales debido a la naturaleza de la publicación periódica.

Derivado de lo anterior y con el fin de contar con una cartera de especialistas que tengan interés en evaluar los contenidos de la revista, se realizó un sondeo entre sus integrantes, con el fin de identificar a las personas que desearan seguir perteneciendo a ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19, fracción VIII y 35 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, se presentan los nombres de las personas y los motivos por los cuales han solicitado su baja de la Cartera de quienes dictaminan los contenidos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

En este caso les estamos presentando 11 nombres y los motivos son variables: jubilación, alta carga de trabajo, uno no tuvo una justificación y algunos de ellos fueron no localizables. Por esa circunstancia les hacemos esta propuesta.

Asimismo, y con el fin de compensar las bajas solicitadas, la Secretaría Técnica del Comité Editorial pone a su consideración los siguientes perfiles que han respondido favorablemente a la invitación de pertenecer a la cartera de la revista.

En este caso proponemos a 11 personas que tienen área de adscripción la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad de Salamanca, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Universidad de Guanajuato, Universidad Intercultural del Estado de Puebla, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Iberoamericana y la Universidad Veracruzana.

Es cuanto, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

Está a su consideración el presente punto.

¿Alguien quisiera intervenir?

De no existir ninguna intervención, le pediría que proceda someter a votación el presente punto.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Claro que sí, Presidenta.

Procederé a pedir a las consejeras y a quienes integran de manera externa este Comité el sentido de su voto, respecto al punto sexto del orden del día.

Me permito preguntar a quienes lo integran, si están por aprobar el presente punto, favor de manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias.

Presidenta, le informo que se aprueba por unanimidad de seis votos de los presentes.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/CFDE/CE/22/2024
POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE
QUIENES DICTAMINAN LOS CONTENIDOS DE LA REVISTA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. APUNTES
ELECTORALES

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CE/22/2024

**POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA DE QUIENES
DICTAMINAN LOS CONTENIDOS DE LA REVISTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO. APUNTES ELECTORALES**

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Cartera de la revista: Listado que contiene a quienes evalúan los artículos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Revista: *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Secretaría Técnica: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial con fundamento en el artículo 10, fracción I, del Reglamento y en el oficio IEEM/PCG/APG/179/2024.

ANTECEDENTES

1. Designación de miembros externos.

A través del Acuerdo IEEM/CG/72/2022, tomado en su vigésima tercera sesión extraordinaria celebrada el seis de diciembre de dos mil veintidós, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Editorial a:

Dra. María de la Luz Inclán Oseguera.

Dra. Gabriela Fuentes Reyes.

Dra. Cecilia Cadena Inostroza.

Dra. Sol Cárdenas Arguedas.

Dr. Enrique Gutiérrez Márquez.

Dr. Marco Arellano Toledo.

2. Designación de Encargaduría del despacho del Centro

Mediante oficio número IEEM/PCG/APG/179/2024, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, la Dra. Amalia Pulido Gómez, en uso de sus atribuciones como Consejera Presidenta del Consejo General, determinó designar como Encargada del Despacho del Centro, a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, con el objeto de dar continuidad y certeza al funcionamiento y trabajos de dicho Centro, así como a las cargas de trabajo derivadas de la necesidad de atender las labores propias del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

3. Designación de Consejeras Electorales por el INE

En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika.

Flores Palacios Sayonara.

Vieyra Vázquez Flor Angeli.

4. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas en el antecedente anterior.

5. Integración interna del Comité Editorial

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Editorial, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrantes internas a las consejeras Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez; con una duración del encargo de dos años.

6. Aprobación de la cartera de la revista

El Comité Editorial aprobó la cartera de la revista mediante el Acuerdo 13/2016, tomado en su segunda sesión ordinaria de dos mil dieciséis, llevada a cabo el veintisiete de abril.

7. Actualización de la cartera de la revista

La última actualización a la cartera de la revista se dio a través del Acuerdo IEEM/CE/12/2022, emitido por el Comité Editorial en la primera sesión extraordinaria de dos mil veintidós, celebrada el siete de junio.

8. Recepción de la solicitud de baja de la Cartera de la revista

La Secretaría Técnica, durante el periodo del doce de septiembre al cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, envió correos electrónicos a través de los cuales se consultó a las personas integrantes de la Cartera de la revista su interés en seguir

siendo parte de la misma, de éstos, recibió cinco correos electrónicos que solicitaban su baja.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

El Comité Editorial es competente para actualizar la cartera de la revista en términos de los artículos 17 y 19, fracción VIII, del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafos primero y segundo, se establece la facultad del IEEM para llevar a cabo la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales en las elecciones de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados a la Legislatura del Estado, de las y los integrantes de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

En el párrafo décimo tercero del mismo artículo, se contempla que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168, primer párrafo, se dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se contempla que el IEEM tiene, entre sus fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General del IEEM.

Reglamento

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de estudios de posgrado, investigaciones, cursos de actualización, publicaciones sobre temas político-electorales y otras tareas académicas y editoriales.

En el artículo 7, fracción I, se señala que el Centro tiene entre sus funciones coadyuvar en la promoción y el desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, entre otras actividades, a través de la edición y divulgación de documentos en materia político-electoral.

En el artículo 10, fracción I, se estipula que la Jefatura del Centro tiene la facultad y la obligación de fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial.

En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción VIII, se contempla que al Comité Editorial le corresponde actualizar la cartera de la revista.

En el artículo 35, se disponen los requisitos que las y los integrantes de la cartera de la revista deben cumplir y que son los siguientes:

- I. Estar adscrita o adscrito a alguna universidad, instituto o centro de investigación.
- II. Poseer grado de maestría o doctorado y, preferentemente, formar parte del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología¹ o su equivalente, según el país donde desarrolle sus actividades.
- III. Poseer experiencia académica.
- IV. Tener reconocimiento como especialista del tema sobre el que verse la obra.

En el segundo párrafo del presente artículo se establece que, si algún integrante de la cartera de la revista desea darse de baja, deberá realizar su solicitud por escrito dirigida a la Secretaría Técnica del Comité Editorial, para que se haga del conocimiento de todas las personas integrantes del mismo, en la siguiente sesión del Comité.

En el tercer párrafo se señala que la baja se formalizará cuando el Comité Editorial apruebe la actualización de la cartera de la revista, posteriormente, se notificará a la persona interesada sobre el resultado de su solicitud.

III. MOTIVACIÓN

De acuerdo con los Criterios para publicar en la Revista, ésta es una publicación de acceso abierto del IEEM, afín a los objetivos de promover y difundir la cultura político-democrática. El contenido de la Revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local, nacional o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está

¹ Ahora Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

dirigida a quienes se dediquen a la academia, a la investigación y sean especialistas del área temática.

La Revista aborda la materia electoral desde diversos puntos de vista, obligando a que su cartera se integre por dos o más especialistas de cada área del conocimiento, lo que permite la descarga de trabajo y mayor idoneidad en la asignación de éste, trayendo como consecuencia un resultado más objetivo y expedito, requisitos que se consideran esenciales debido a la naturaleza de la publicación periódica.

Derivado de lo anterior, la Secretaría Técnica de este órgano colegiado realizó un sondeo entre sus integrantes, con el fin de identificar a las personas que desearan seguir perteneciendo a ella.

De lo anterior, la Secretaría Técnica ha puesto a consideración de este Comité Editorial los nombres y los motivos de las personas que han solicitado su baja de la Cartera de la revista:

Núm.	Nombre	Motivo
1	Manuel Alcántara Sáez	Jubilación
2	Ernesto Hernández Norzagaray	Jubilación
3	Oscar Diego Bautista	Alta carga de trabajo
4	Daniela Cerva Cerna	Alta carga de trabajo
5	Julieta Quirós	Sin justificación
6	Mario Cruz Marlínez	Alta carga de trabajo
7	María Laura Tagina	Alta carga de trabajo
8	Carlos Javier Vázquez Ferrel	No localizable
9	Cristina Bastidas	No localizable
10	Jorge Luis Triana Sánchez	No localizable
11	Manuel Sánchez de Dios	No localizable
12	Pablo David Díaz Muñiz	No localizable
13	Mauricio Arellano Cortés	No localizable

Por otro lado, y con el fin de compensar las bajas solicitadas, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, propone al Comité Editorial los siguientes perfiles que han respondido favorablemente a la invitación de pertenecer a la Cartera de la revista:

Núm.	Nombre	Adscripción
1	Adriana del Rosario Báez Carlos	Universidad Nacional Autónoma de México
2	Araceli Mateos Díaz	Universidad de Salamanca
3	Edgar Pascual García García	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
4	Ericka López Sánchez	Universidad de Guanajuato
5	Erika García Méndez	Universidad Nacional Autónoma de México

Núm.	Nombre	Adscripción
6	Guillermina María Eugenia Baena Paz	Universidad Nacional Autónoma de México
7	María del Pilar Hernández Limonchi	Universidad Intercultural del Estado de Puebla
8	Omar Valencia Domínguez	Universidad Autónoma Metropolitana
9	Oscar Castro Soto	Universidad Iberoamericana
10	Petra Armenta Ramírez	Universidad Veracruzana

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19, fracción VIII; y 35, del Reglamento, una vez conocida la información presentada a este órgano colegiado por la Secretaría Técnica, por una parte, considera viable la baja de las y los especialistas de la Cartera de la revista, por los motivos ya conocidos; y, por la otra, es pertinente la inclusión de las y los especialistas referidos, toda vez que sus perfiles académicos cumplen con lo establecido en la normatividad, lo anterior con el fin de contar con una cartera de especialistas que tengan interés en evaluar los contenidos de la Revista.

Por lo fundado y motivado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la actualización de la Cartera de la revista, con las bajas siguientes:

1. Manuel Alcántara Sáez
2. Ernesto Hernández Norzagaray
3. Oscar Diego Bautista
4. Daniela Cerva Cerna
5. Julieta Quirós
6. Mario Cruz Martínez
7. María Laura Tagina
8. Carlos Javier Vázquez Ferrel
9. Cristina Bastidas
10. Jorge Luis Triana Sánchez
11. Manuel Sánchez de Dios
12. Pablo David Díaz Muñiz
13. Mauricio Arellano Cortés

SEGUNDO. Se aprueba la actualización de la Cartera de la revista con la incorporación a la misma de las y los siguientes especialistas:

1. Adriana del Rosario Báez Carlos
2. Araceli Mateos Díaz
3. Edgar Pascual García García
4. Ericka López Sánchez
5. Erika García Méndez

6. Guillermina María Eugenia Baena Paz
7. María del Pilar Hernández Limonchi
8. Omar Valencia Domínguez
9. Oscar Castro Soto
10. Petra Armenta Ramírez

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique a las personas especialistas el presente acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el y las integrantes presentes del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México; en la cuarta sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad presencial, el tres de diciembre de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 18, 23, fracción X y 24, fracción VI, del Reglamento.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

(Rúbrica)
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL

(Rúbrica)
DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ EDITORIAL

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

Y, por favor, se le instruye a la Secretaría Técnica que haga del conocimiento de las y los especialistas de que trata el presente punto, la designación realizada y de conformidad con el artículo 35, último párrafo del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral.

Si pueden notificar las bajas correspondientes.

Ahora le pido, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Claro que sí, Presidenta.

Corresponde al número séptimo, relativo a la presentación y aprobación, en su caso, de la designación de quienes dictaminarán o emitirán opinión de los trabajos susceptibles de ser publicados.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

Le pido, por favor, realice la presentación correspondiente.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Claro que sí, Presidenta.

Con apoyo en lo previsto por el artículo 32 del Reglamento del Centro, una vez revisados los trabajos que se presentan, se informa que cumplen con lo requerido, por lo que se ponen a consideración 11 trabajos de nuestras diversas series electorales, la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*; La Rueda de la Democracia, de Diarios de Cultura Política Democrática y de Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales.

No omito señalar que antes de proponérselos a ustedes, nos pusimos en contacto con estas propuestas para ver si estaban disponibles para hacer su dictamen.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: De acuerdo. Muchas gracias, Secretaria.

Está a su consideración el presente punto.

¿Alguien quisiera intervenir?

De no existir ninguna intervención, le pido, por favor, proceda a someter a votación el presente punto.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Claro que sí, Presidenta.

Procederé a pedir a las consejeras y a quienes integran este comité el sentido de su voto respecto del punto séptimo del orden del día.

Si están por aprobar el presente punto, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias.

Presidenta, le informo que ha sido aprobado, por unanimidad de los presentes.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/CFDE/CE/23/2024.

**POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE QUIENES
DICTAMINARÁN O EMITIRÁN OPINIÓN DE LOS TRABAJOS
SUSCEPTIBLES DE SER PUBLICADOS**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CE/23/2024

**POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE QUIENES DICTAMINARÁN O EMITIRÁN
OPINIÓN DE LOS TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE SER PUBLICADOS**

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Cartera de la revista: Listado que contiene a quienes evalúan los artículos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios para publicar: Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial con fundamento en el artículo 10, fracción I, del Reglamento y en el oficio IEEM/PCG/APG/179/2024.

ANTECEDENTES

1. Designación de miembros externos.

A través del Acuerdo IEEM/CG/72/2022, tomado en su vigésima tercera sesión extraordinaria celebrada el seis de diciembre de dos mil veintidós, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Editorial a:

Dra. María de la Luz Inclán Oseguera.

Dra. Gabriela Fuentes Reyes.

Dra. Cecilia Cadena Inostroza.

Dra. Sol Cárdenas Arguedas.

Dr. Enrique Gutiérrez Márquez.

Dr. Marco Arellano Toledo.

2. Designación de Encargaduría del despacho del Centro

Mediante oficio número IEEM/PCG/APG/179/2024, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, la Dra. Amalia Pulido Gómez, en uso de sus atribuciones como Consejera Presidenta del Consejo General, determinó designar como Encargada del Despacho del Centro, a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, con el objeto de dar continuidad y certeza al funcionamiento y trabajos de dicho Centro, así como a las cargas de trabajo derivadas de la necesidad de atender las labores propias del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

3. Designación de Consejeras Electorales por el INE

En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika.
Flores Palacios Sayonara.
Vieyra Vázquez Flor Angeli.

4. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas en el antecedente anterior.

5. Integración interna del Comité Editorial

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Editorial, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrantes internas a las consejeras Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez; con una duración del encargo de dos años.

6. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados.

La Secretaría Técnica recibió vía el gestor *Open Journal Systems* los siguientes trabajos susceptibles de publicarse en la serie editorial *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

- | | |
|--|---|
| | 1 |
|--|---|
- | | |
|--|---|
| | 2 |
|--|---|
- Llenar el vacío: la vuelta a la vida legislativa posterior a la suspensión de poderes en San Luis Potosí.
- | | |
|--|---|
| | 3 |
|--|---|

1, 2 y 3. Eliminados: títulos de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

- La interlegalidad que nace de los conflictos intracomunitarios de San Andrés Totoltepec, Tlalpan, Ciudad de México.
- [REDACTED] 4
- El marco del problema en los debates presidenciales de México 2018.
- Dinámica de la alternancia municipal en el Estado de México: 2000-2024.

Asimismo, recibió a través del gestor *Open Monograph Press* los siguientes textos susceptibles de publicarse en las series monográficas:

- El pequeño ciudadano y el bosque de las decisiones.
- [REDACTED] 5
- Morena 2024: la consolidación electoral y la permanencia de la cuarta transformación (4T).

7. Presentación de las propuestas de quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados.

En la cuarta sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el tres de diciembre de la presente anualidad, la Secretaría Técnica del Comité propuso a éste la designación de quienes dictaminarán los trabajos susceptibles de ser publicados.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Editorial es competente para designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación, en términos de los artículos 17 y 19, fracción I, del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafos primero y segundo, se establece la facultad del IEEM para llevar a cabo la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales en las elecciones de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados a la Legislatura del Estado, de las y los integrantes de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

En el párrafo décimo tercero del mismo artículo, se contempla que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

4 y 5. Eliminados: títulos de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

CEEM

En el artículo 168, primer párrafo, se dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se contempla que el IEEM tiene, entre sus fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General del IEEM.

Reglamento

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de estudios de posgrado, investigaciones, cursos de actualización, publicaciones sobre temas político-electorales y otras tareas académicas y editoriales.

En el artículo 7, fracción I, se señala que el Centro tiene entre sus funciones coadyuvar en la promoción y el desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, entre otras actividades, a través de la edición y divulgación de documentos en materia político-electoral.

En el artículo 10, fracción I, se estipula que la Jefatura del Centro tiene la facultad y la obligación de fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial.

En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción I, se determina que al Comité Editorial le corresponde designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación.

En el artículo 26, fracción I, se señala que corresponde a la Secretaría Técnica, proponer al Comité Editorial los criterios y los procedimientos de evaluación de los trabajos susceptibles de publicarse.

En el artículo 30, párrafo primero, se señala que toda obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, entre un dictamen o una emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

En el artículo 32, se estipula que los trabajos que cumplan los criterios aprobados por el Comité Editorial, susceptibles de ser publicados, serán remitidos a la Secretaría Técnica para someterlos a dictamen.

En el artículo 33, se establece que el Comité Editorial designará mediante acuerdo, en la sesión inmediata, a dos especialistas quienes tendrán un plazo de hasta sesenta días naturales para emitir su dictamen u opinión; en caso de existir causa justificada, podrán solicitar a la Secretaría Técnica por única ocasión, una prórroga por un plazo igual al indicado.

Criterios Editoriales

En el apartado "Dictamen o emisión de opinión" se señala que todos los documentos originales serán seleccionados en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática político-electoral; lo que significa que deberá ser una contribución pertinente, relevante y de carácter académico que cumpla los criterios editoriales. Asimismo, el texto se revisará con un *software* para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplir con los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a quien o quienes postularon el trabajo.

En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado a la persona o personas postulantes para que realicen los cambios sugeridos. En la segunda etapa, todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, se emitirá una opinión en los casos previstos por el artículo 30, segundo párrafo del Reglamento. Durante el proceso de dictamen u opinión se guardará el anonimato de autores, autoras, de quien o quienes dictaminan o emiten su opinión bajo la más estricta reserva.

Criterios para publicar

En el apartado "Dictamen" se señala que todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a través de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial, revisará que se aborde la temática política electoral; lo que significa que deberá ser una contribución pertinente, relevante y de carácter académico que cumpla los criterios editoriales.

Asimismo, el texto se revisará con un *software* para detectar el mal uso de la citación. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplir con los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual será informado a quien o quienes postularon el trabajo.

En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado a la persona o personas postulantes para que realicen los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la o el postulante, quienes deberán ser parte de la Cartera de la revista. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores, autoras y de quien o quienes dictaminan bajo la más estricta reserva.

III. MOTIVACIÓN

Por lo antes expuesto y derivado de los temas que se abordan en los trabajos que se presentan a consideración de quienes integran el Comité Editorial, y que fueron postulados para su posible publicación en la serie editorial *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, así como en *La rueda de la democracia* y *Breviarios de Cultura Política Democrática*, es necesario que quienes los evalúen sean especialistas en la materia o que sus líneas de investigación se relacionen con dichos temas.

Como lo establecen los Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*,

...es una publicación de acceso abierto del Instituto Electoral del Estado de México afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura político-democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a quienes se dediquen a la academia, a la investigación y sean especialistas del área temática.

De conformidad con los Criterios Editoriales, las series editoriales:

La rueda de la democracia

... está pensada para coadyuvar en el proceso formativo de la ciudadanía futura, acercando a las y los pequeños lectores a los valores democráticos a través de breves textos que reflejen el contexto socio-político que los rodea y que los ayude a identificar al IEEM como el órgano público electoral que organiza las elecciones locales en el estado...

Breviarios de Cultura Política Democrática

El objetivo de esta serie es proporcionar documentos en los que se exponga de manera concisa lo fundamental de cualquier aspecto interesante y actual de la democracia, tales como: participación y representación política, regímenes

electorales, sistemas electorales, campañas electorales, partidos políticos, medios de comunicación, paridad, transparencia y rendición de cuentas, entre otros...

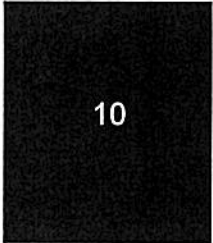
Debido a lo anterior, la Secretaría Técnica presentó los títulos de los trabajos postulados, con la propuesta de las y los especialistas:

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
1	Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	6	Cecilia Sarabia Ríos	El Colegio de la Frontera Norte, México	• Democracia • Procesos electorales • Gobiernos locales
			Aldo Adrián Martínez Hernández	Centro de Investigación y Docencia Económicas, México	• Política comparada • Sistemas políticos, partidos políticos, procesos electorales, sistemas de partidos • Élités legislativas, ideología, comportamiento electoral • Políticas públicas a nivel estatal y subestatal • Corrupción
2		7	Luis Antonio González Tule	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, México	• Clientelismo político • Sistemas electorales • Compra del voto
			Juan Mario Solís Delgadillo	Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México	• Política comparada • Sistemas de partidos • Sistemas electorales • Violencia política • Candidaturas independientes
3		Llenar el vacío: la vuelta a la vida legislativa posterior a la suspensión de poderes en San Luis Potosí	Margarita Jiménez Badillo	Universidad Autónoma de Guerrero, México	• Poderes legislativos • Violencia política
			Rosa María Mirón Lince	Universidad Nacional Autónoma de México, México	• Partidos políticos • Elecciones • Participación política de las mujeres • Poder legislativo

6 y 7. Eliminados: títulos de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
4	Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	8	Silvia Inclán Oseguera	Universidad Nacional Autónoma de México, México	• Instituciones democráticas
			Alberto Espejel Espinoza	Universidad Nacional Autónoma de México, México	• Partidos políticos • Democracia • Asociaciones público-privadas
5		La interlegalidad que nace de los conflictos intracomunitarios de San Andrés Totoltepec, Tlalpan, Ciudad de México	Rafael Cedillo Delgado	Universidad Autónoma del Estado de México, México	• Acciones afirmativas en México y América Latina • Procesos electorales municipales
			Enrique Uribe Arzate	Universidad Autónoma del Estado de México, México	• Justicia constitucional • Derechos Humanos
6		9	Marietha Pérez Arellano	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México	• Comportamiento político • Efectos de las redes interpersonales • Oferta política • Coaliciones electorales
			Iván Roberto Álvarez Olivas	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México	• Partidos políticos • Élite parlamentarias • Democracia
7		El marco del problema en los debates presidenciales de México 2018	Carlos Muñoz Muriel	Universidad Autónoma de Nuevo León, México	• Comunicación política
			Natalia Ix-Chel Vázquez González	Universidad Autónoma del Estado de México, México	• Género • Paz • Comunicación
8		Dinámica de la alternancia municipal en el Estado de México: 2000-2024	Angélica Cazarín Martínez	El Colegio de Tlaxcala A. C., México	• Democracia • Sistema electoral • Sistema de partidos • Procesos electorales • Participación política

8 y 9. Eliminados: títulos de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
			Miguel Ángel de Guadalupe Sánchez Ramos	Universidad Autónoma del Estado de México, México	• Democratización • Gobierno y administración pública
9	La rueda de la democracia	El pequeño ciudadano y el bosque de las decisiones	Silvia Lourdes Conde Flores	Colectivo para el Desarrollo Educativo, Albanta, S. C., México	• Educación ciudadana • Educación en derechos humanos • Educación en valores • Igualdad de género
			Rosa Evelia Carpio Domínguez	Universidad Pedagógica Nacional, México	• Interculturalidad • Procesos de formación y en investigación educativa
10	Breviarios de Cultura Política-Democrática		Daniela Edith Castillo Rodríguez	Universidad Autónoma Metropolitana, México	• Ciberpolítica, comunicación y política • Cultura política y construcción de ciudadanía • Democracia, estudios electorales y de partidos políticos
			Enrique Guliérrez Márquez	Universidad Iberoamericana, México	• Metodología y teoría de las Ciencias Sociales. Procesos de investigación y construcción de objetos • Metodología y teoría de la investigación política. Análisis de coyuntura política. Empleo de marcos referenciales para el análisis político • Técnicas de investigación política. Empleo

10. Eliminado: título de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
					de herramientas cualitativas y cuantitativas
11	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	Morena 2024: la consolidación electoral y la permanencia de la cuarta transformación (4T)	Sol Cárdenas Arguedas	Universidad Nacional Autónoma de México, México	• Feminismo, democracia, representación política y poder • Sisternas electorales y sus efectos (mecánicos y psicológicos) • Instituciones políticas
			Ignacio Daniel Torres Rodríguez	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México	• Elecciones • Partidos políticos • Opinión pública

En ese sentido, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19, fracción I, del Reglamento y con base en el análisis de la información proporcionada, las y los integrantes del Comité Editorial consideran que los perfiles académicos de quienes se proponen para la evaluación de los trabajos postulados coinciden con la experiencia y conocimiento en los temas abordados por éstos y, además pertenecen a la cartera de quienes dictaminan sus contenidos.

En consecuencia, resulta viable la propuesta que se somete a consideración, pues cumple con lo establecido en el Reglamento, en los Criterios editoriales y en los Criterios para publicar.

Por lo fundado y motivado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la designación de quienes dictaminarán y emitirán su opinión los trabajos susceptibles de ser publicados, de conformidad con lo establecido en el apartado MOTIVACIÓN del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento a las personas especialistas la designación realizada, asimismo se le solicita que en el caso de que alguna de ellas decline de evaluar el trabajo designado, sea cubierta a la brevedad, situación que se informará a quienes integran este órgano colegiado.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el y las integrantes presentes del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México; en la cuarta sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad presencial, el tres de diciembre de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 18, 23, fracción X y 24, fracción VI, del Reglamento.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

(Rúbrica)
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL

(Rúbrica)
DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ EDITORIAL

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

De igual forma les pedimos que se haga de conocimiento de las y los especialistas de que trata este presente punto, la designación realizada y también se les remita la información correspondiente para la evaluación de mérito.

Asimismo, se pueda atender y realizar las gestiones necesarias en caso de que por diversas razones alguna de las personas decline dictaminar alguna obra e informe a quienes integramos este comité en la sesión que corresponda.

Le pido, Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Sí, Presidenta.

El siguiente punto corresponde al número octavo, relativo a la presentación y aprobación, en su caso, de los dictámenes de trabajos susceptibles de ser publicados.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias.

Secretaria, le solicito, por favor, realice la presentación correspondiente.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Con gusto, Presidenta.

Con fundamento en el artículo 19, fracción II, del Reglamento del Centro, con relación con los trabajos de que trata este punto, las personas dictaminadoras fueron designadas en su primera sesión ordinaria de 2024, del 24 de enero, mediante acuerdo tres; en la segunda sesión ordinaria de 2024, celebrada el 24 de abril, a través del acuerdo IEEM/SFDE/CE/14/2024 y en la tercera sesión ordinaria de 2024, celebrada el 18 de julio, a través del acuerdo IEEM/SFDE/CE/18/2024, quienes en tiempo y forma emitieron los dictámenes correspondientes, cuyos sentidos se encuentran apoyados en el artículo 36 del reglamento en cita. Los sentidos de los dictámenes se encuentran contenidos en la carpeta y se refieren a 13 trabajos.

Es cuanto, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

Está a su consideración el presente punto.

¿Alguien quisiera intervenir?

De no existir ninguna intervención, le pido, Secretaria, proceda a someter a votación el presente punto.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Claro que sí, Presidenta.

Procederé a pedir a las consejeras y a quienes integran de manera externa este comité el sentido de su voto, respecto del punto octavo del orden del día.

Si están por aprobar el presente punto, favor de levantar la mano.

Muchas gracias.

Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

Que no exista
sección de prensa

SECRETARÍA TÉCNICA
W. Zavala

Se aprueba
el Comité de

sección de

la sección de

Presidencia

del 3 de

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/CFDE/CE/24/2024

**POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES
DE TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE SER PUBLICADOS**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CE/24/2024

**POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES
DE TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE SER PUBLICADOS**

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Cartera de la revista: Listado que contiene a quienes evalúan los artículos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios para publicar: Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial con fundamento en el artículo 10, fracción I, del Reglamento y en el oficio IEEM/PCG/APG/179/2024.

ANTECEDENTES

1. Designación de miembros externos

A través del Acuerdo IEEM/CG/72/2022, tomado en su vigésima tercera sesión extraordinaria celebrada el seis de diciembre de dos mil veintidós, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Editorial a:

Dra. María de la Luz Inclán Oseguera.

Dra. Gabriela Fuentes Reyes.

Dra. Cecilia Cadena Inostroza.

Dra. Sol Cárdenas Arguedas.

Dr. Enrique Gutiérrez Márquez.

Dr. Marco Arellano Toledo.

2. Designación de Encargaduría del despacho del Centro

Mediante oficio número IEEM/PCG/APG/179/2024, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, la Dra. Amalia Pulido Gómez, en uso de sus atribuciones como Consejera Presidenta del Consejo General, determinó designar como Encargada de Despacho del Centro, a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, con el objeto de dar continuidad y certeza al funcionamiento y trabajos de dicho Centro, así como a las cargas de trabajo derivadas de la necesidad de atender las labores propias del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

3. Designación de Consejeras Electorales por el INE

En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika.

Flores Palacios Sayonara.

Vieyra Vázquez Flor Angeli.

4. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas en el antecedente anterior.

5. Integración interna del Comité Editorial

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Editorial, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrantes internas a las consejeras Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez; con una duración del encargo de dos años.

6. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados.

La Secretaría Técnica recibió vía el gestor *Open Journal Systems* los siguientes trabajos susceptibles de publicarse en la serie editorial *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

- Elecciones 2021: Tlaxcala en el escenario del cambio regional.
- El embudo de causalidad: Un ejemplo en la alternancia en el Estado de México.
- El pacto oculto de las relaciones asimétricas. Malestar cultural en las sociedades democráticas con desigualdad.
- **11**
- Formación de coaliciones en un contexto de gobierno unificado.
- El conflicto legalidad-legitimidad en torno del "Referéndum de Autodeterminación de Cataluña" de 2017.

11. Eliminado: título de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

- Una propuesta de mejora en la asignación de diputados plurinominales usando índices.
- El modelo de designación de Consejerías Electorales en los OPLES, el fortalecimiento de la independencia y la profesionalización en la función electoral.
- [REDACTED] 12
- El alfarismo: el factor explicativo de las dinámicas político-electorales de MC en Jalisco.

Asimismo, mediante el *Open Monograph Press*, recibió los siguientes trabajos para su posible publicación en las series monográficas:

- Migración internacional, participación y ciudadanía comunitaria en el Valle del Mezquital.
- La interoperabilidad de la gobernanza digitalizada (la inclusión de las tecnologías digitales en la relación gobierno-ciudadanía).
- [REDACTED] 13

7. Aprobación de la designación de las personas dictaminadoras

En las siguientes sesiones, el Comité Editorial aprobó la designación de las personas dictaminadoras de los trabajos postulados de que trata el presente acuerdo:

En la primera sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, llevada a cabo el veinticuatro de enero, mediante el Acuerdo 3:

- Formación de coaliciones en un contexto de gobierno unificado.
- La interoperabilidad de la gobernanza digitalizada (la inclusión de las tecnologías digitales en la relación gobierno-ciudadanía).

Segunda sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, celebrada el veinticuatro de abril, a través del Acuerdo IEEM/CFDE/CE/14/2024:

- El conflicto legalidad-legitimidad en torno del "Referéndum de Autodeterminación de Cataluña" de 2017.

Tercera sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, celebrada el dieciocho de julio, por el Acuerdo IEEM/CFDE/CE/18/2024:

- Elecciones 2021: Tlaxcala en el escenario del cambio regional.
- El embudo de causalidad: Un ejemplo en la alternancia en el Estado de México.
- El pacto oculto de las relaciones asimétricas. Malestar cultural en las sociedades democráticas con desigualdad.
- [REDACTED] 14

12-14 Eliminados: títulos de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

- Una propuesta de mejora en la asignación de diputados plurinominales usando índices.
- El modelo de designación de Consejerías Electorales en los OPLES, el fortalecimiento de la independencia y la profesionalización en la función electoral.
- [REDACTED] 15 [REDACTED]
- El alfarismo: el factor explicativo de las dinámicas político-electorales de MC en Jalisco.
- Migración internacional, participación y ciudadanía comunitaria en el Valle del Mezquital.
- [REDACTED] 16 [REDACTED]

8. Recepción de los dictámenes emitidos por las personas dictaminadoras

Durante el periodo comprendido del siete de febrero al ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica recibió los dictámenes que evalúan los trabajos susceptibles de publicarse.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Editorial es competente para aceptar o rechazar el sentido de los dictámenes o las emisiones de opinión de los trabajos susceptibles de publicación, en términos de los artículos 17 y 19, fracción II, del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafos primero y segundo, se establece la facultad del IEEM para llevar a cabo la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales en las elecciones de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados a la Legislatura del Estado, de las y los integrantes de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

En el párrafo décimo tercero del mismo artículo, se contempla que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168, primer párrafo, se dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su

15 y 16. Eliminados: títulos de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se contempla que el IEEM tiene, entre sus fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General del IEEM.

Reglamento

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de estudios de posgrado, investigaciones, cursos de actualización, publicaciones sobre temas político-electorales y otras tareas académicas y editoriales.

En el artículo 7, fracción I, se señala que el Centro tiene entre sus funciones coadyuvar en la promoción y el desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, entre otras actividades, a través de la edición y divulgación de documentos en materia político-electoral.

En el artículo 10, fracción I, se estipula que la Jefatura del Centro tienen la facultad y la obligación de fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial.

En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción II, se determina que al Comité Editorial le corresponde aceptar o rechazar el sentido de los dictámenes o las emisiones de opinión de los trabajos susceptibles de publicación.

En el artículo 30, párrafo primero, se señala que toda obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, entre un dictamen o una emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

En el segundo párrafo, se dice que se deberá emitir opinión cuando se trate de obras relacionadas con los temas político-electorales siguientes:

- De carácter histórico.
- Ediciones facsimilares.
- Trabajos previamente dictaminados favorablemente por otra institución académica o afín al IEEM.
- Obras publicadas por otra institución.

- Textos de divulgación.
- Reedición de una obra.
- Las demás que determine el Comité Editorial.

En el artículo 36, párrafo primero, se estipula que los dictámenes u opiniones se conocerán preferentemente en la siguiente sesión que celebre el Comité Editorial con posterioridad a su recepción. Cuando por causa de fuerza mayor esto no sea posible, dicho Comité resolverá lo conducente.

En el mismo artículo, segundo párrafo, se dice que los dictámenes u opiniones de obras de carácter académico deberán cumplir de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes criterios de valoración:

- Que el contenido de la obra sea relevante, actual e innovador.
- Que esté relacionado con los fines del IEEM.
- Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
- Que la aportación académica de la obra resulte relevante.
- Que el planteamiento del problema sea correcto.
- Que tenga claridad.
- Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
- Que tenga homogeneidad en las citas, las notas y la bibliografía.

En el artículo 37, se prevé que el sentido del dictamen u opinión podrá ser emitido en cualquiera de las siguientes alternativas:

- **Aceptado.** Cuando el dictamen final determina que la obra evaluada sea publicada.
- **Aceptado con cambios.** En este caso, las observaciones se entenderán estrictamente de forma, por lo que la Secretaría Técnica será la encargada de verificar que se realicen e informará al Comité Editorial. Las y los autores tendrán un plazo de hasta veinte días naturales para hacerlas, aunque, por causa justificada, podrán solicitar una prórroga a la Secretaría Técnica hasta por un plazo igual, quien lo hará del conocimiento al Comité Editorial para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, sus integrantes expresen (por la vía más expedita) su visto bueno.
- **Condicionado a cambios.** En este sentido se entenderá que la persona que emitió el dictamen consideró modificaciones de fondo en el trabajo, lo que implica que las y los autores tendrán un plazo de hasta treinta días naturales para realizarlas, aunque, por causa justificada, podrán solicitar a la Secretaría Técnica una prórroga hasta por un plazo igual, quien lo hará del conocimiento al Comité Editorial para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, sus integrantes expresen (por la vía más expedita) su visto bueno. La o el especialista que emitió el dictamen verificará y

avalará los cambios solicitados, emitiendo un nuevo dictamen en un plazo de hasta veinte días naturales.

- **No aceptado.** Cuando el dictamen final rechaza la publicación de la obra.

Este mismo artículo, párrafo tercero, se establece que los trabajos pasarán a la etapa de tercer dictamen o tercera opinión en los siguientes supuestos:

- a) Si un dictamen es "aceptado" y el otro es "no aceptado".
- b) Si un dictamen es "aceptado con cambios" y el otro es "no aceptado".

Asimismo, en el último párrafo se estipula que, en todos los casos, el sentido de los dictámenes y opiniones sobre algún trabajo será notificado a las y los autores, a través de la Secretaría Técnica; dicho sentido será inapelable.

Criterios editoriales

Los trabajos serán dictaminados por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, se emitirá una opinión en los casos previstos por el artículo 30, segundo párrafo del Reglamento. Durante el proceso de dictamen u opinión se guardará el anonimato de autores, autoras, de quien o quienes dictaminan o emiten su opinión bajo la más estricta reserva.

De conformidad con el reglamento mencionado, en el artículo 37, se establece que quien dictamina o emite su opinión se pronunciará en alguna de las siguientes alternativas:

- a) aceptado
- b) aceptado con cambios
- c) condicionado a cambios
- d) no aceptado

La diferencia entre un resultado condicionado y uno aceptado con cambios es que, en el primero, quien dictamina considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos aceptados con cambios tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos quien postula deberá enviar un documento o archivo aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho quien dictaminó.

Los trabajos pasarán a la etapa de tercer dictamen o tercera opinión en los siguientes supuestos:

- a) Si un dictamen u opinión es "aceptado" y el otro es "no aceptado".

- b) Si un dictamen u opinión es "aceptado con cambios" y el otro es "no aceptado".

En todos los casos, el sentido de los dictámenes y opiniones sobre algún trabajo será notificado a quien o quienes postularon el trabajo, a través de la Secretaría Técnica; dicho sentido será inapelable

Criterios para publicar

Los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la o el postulante, quienes deberán ser parte de la Cartera de la revista. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores, autoras y de quien o quienes dictaminan bajo la más estricta reserva.

Quien dictamina emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- aceptado
- aceptado con cambios
- condicionado a cambios
- no aceptado

La diferencia entre un resultado condicionado y uno aceptado con cambios es que, en el primero, quien dictamina considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos aceptados con cambios tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos quien postula deberá enviar un archivo aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho quien dictaminó.

Los trabajos pasarán a la etapa de tercer dictamen o tercera opinión en los siguientes supuestos:

- a) Si un dictamen u opinión es "aceptado" y el otro es "no aceptado".
b) Si un dictamen u opinión es "aceptado con cambios" y el otro es "no aceptado".

Asimismo, estos criterios mencionan que, en todos los casos, el sentido de los dictámenes sobre algún trabajo será notificado a quien o quienes postularon el trabajo, a través de la Secretaría Técnica; dicho sentido será inapelable.

III. MOTIVACIÓN

La Secretaría Técnica, recibió los trabajos a que se han hecho mención en el presente acuerdo para publicarse en las series editoriales *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*, *Política Electoral Incluyente* e *Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales*.

De conformidad con los Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*:

...es una publicación de acceso abierto del Instituto Electoral del Estado de México afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura político-democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a quienes se dediquen a la academia, a la investigación y sean especialistas del área temática.

De conformidad con los Criterios Editoriales, las series editoriales:

Política Electoral Incluyente

... contiene trabajos en los que se abordan desde un enfoque político-electoral y con un estricto rigor académico, temas relacionados con los grupos vulnerables de la población.

Tienen cabida textos sobre rubros hasta ahora poco estudiados, con lo que se busca incrementar la producción de investigaciones enfocadas a nuevos campos del ámbito electoral.

Esto a su vez, constituye un esfuerzo del IEEM por refrendar su compromiso con la difusión de la cultura político-democrática, a fin de concientizar y proponer acciones afirmativas clave para incluir a la diversidad de grupos de la ciudadanía en el quehacer diario de la política electoral...

Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales

Es un espacio editorial creado para apoyar la difusión de las aportaciones de quienes se dediquen a la academia, a la investigación y sean especialistas en la materia. Las temáticas son variadas, sin embargo, se mantienen dentro de la materia político-electoral...

El Comité Editorial designó a las y los especialistas que dictaminaron los trabajos postulados: en la primera sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, del veinticuatro de enero, mediante el Acuerdo 3; en la segunda sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, celebrada el veinticuatro de abril, a través del Acuerdo IEEM/CFDE/CE/14/2024; y en la tercera sesión ordinaria de fecha dieciocho de julio

a través del Acuerdo IEEM/CFDE/CE/18/2024; quienes, en tiempo y forma emitieron los dictámenes correspondientes en los siguientes sentidos:

Núm.	Serie editorial	Título	Dictaminador (a)	Resultado	Observaciones
1	Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	Elecciones 2021: Tlaxcala en el escenario del cambio regional	Fernando Barrientos del Monte	Condicionado a cambios/ Aceptado	Aceptado
			Víctor Manuel Reynoso Angulo	Aceptado con cambios	
2		El embudo de causalidad: Un ejemplo en la alternancia en el Estado de México	Rosalinda Castro Maravilla	Aceptado con cambios	Aceptado
			Orestes Enrique Díaz Rodríguez	Condicionado a cambios/ Aceptado	
3		El pacto oculto de las relaciones asimétricas. Malestar cultural en las sociedades democráticas con desigualdad	María Teresa Villarreal Martínez	Aceptado con cambios	Aceptado
			Mario Cruz Martínez	Aceptado	
4		Formación de coaliciones en un contexto de gobierno unificado	Laura Medellín	Condicionado a cambios/ Aceptado	A tercer dictamen
			Aldo Muñoz Armenta	No aceptado	
5		El conflicto legalidad-legitimidad en torno del "Referéndum de Autodeterminación de Cataluña" de 2017	Leticia María Ruiz Rodríguez	Condicionado a cambios/ No aceptado	A tercer dictamen
			Juana Isabel Vera López	Aceptado con cambios	
6		Una propuesta de mejora en la asignación de diputados plurinominales usando índices	Gabino Solano Ramírez	Aceptado	A tercer dictamen
			Laura Valencia Escamilla	No aceptado	
7		El modelo de designación de Consejerías Electorales en los OPLES, el	Diana Lucrecia Guillén Rodríguez	Aceptado	A tercer dictamen

Núm.	Serie editorial	Título	Dictaminador (a)	Resultado	Observaciones
		fortalecimiento de la independencia y la profesionalización en la función electoral	Luz María Cruz Parcero	No aceptado	
8	Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	17	María Ángeles Abellán López	Condicionado a cambios/Aceptado	A tercer dictamen
			Juan Carlos Montero Bagatella	Condicionado a cambios/No aceptado	
9		El alfarismo: el factor explicativo de las dinámicas político-electorales de MC en Jalisco	Cristina Tapia Muro	Condicionado a cambios/Aceptado	A tercer dictamen
			Gustavo Martínez Valdes	Condicionado a cambios/No aceptado	
10	Política Electoral Incluyente	Comunidades en movimiento. Experiencias migratorias y participación política en el Valle del Mezquital ²	Carolina Aguilar Román	Condicionado a cambios/Aceptado	Aceptado
			Genoveva Roldán Dávila	Condicionado a cambios/Aceptado con cambios	
11	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	La interoperabilidad de la gobernanza digitalizada (la inclusión de las tecnologías digitales en la relación gobierno-ciudadanía)	Mercedes Verdugo López	Condicionado a cambios/Aceptado	Aceptado
			María de los Ángeles Sánchez Noriega Armengol	Aceptado	

Por cuanto hace a los siguientes trabajos, la Secretaría Técnica pone a consideración de este órgano colegiado los sentidos de los dictámenes con los que cuenta, toda vez que dichos trabajos evaluados fueron retirados por las personas que los postularon:

² El presente trabajo fue modificado por quien ostenta la autoría derivado de la evaluación realizada, antes titulado "Migración internacional, participación y ciudadanía comunitaria en el Valle del Mezquital".

17. Eliminado: título de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Núm.	Serie editorial	Título	Dictaminador (a)	Resultado	Observaciones
12	Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	18	Mónica Montaña Reyes	Condicionado a cambios	Retirado por las personas autoras
			Manuel Alcántara Sáez	No aceptado	
13	Investigaciones Jurídicas y Político-Electorales	19	María Aidé Hernández García	No aceptado	Retirado por la persona autora
			Daniel Peña Serret	Condicionado a cambios	

La Secretaría Técnica notificó a las personas autoras los dictámenes emitidos por las y los evaluadores y éstas notificaron su decisión de retirar sus trabajos sin realizar las adecuaciones solicitadas, por lo cual la y el dictaminador de los trabajos que los condicionaron se vieron impedida e impedido de elaborar lo que la normatividad establece al respecto del resultado que emitieron.

Por lo anteriormente descrito, en relación con los primeros once trabajos, el Comité Editorial considera pertinente la aprobación de los resultados de los dictámenes que han sido puestos a consideración por la Secretaría Técnica, una vez que el órgano colegiado los ha analizado y ha determinado que contienen todos los elementos de valoración que la normatividad establece y la Secretaría Técnica ha dado cuenta de que ya han sido verificadas en los trabajos las observaciones estrictamente de forma realizadas por quienes emitieron los dictámenes en cumplimiento al artículo 37, fracción II, del Reglamento.

Por su parte, en cuanto a los trabajos

20

con el fin de no dejar inconcluso el proceso de dictamen, este órgano colegiado considera viable la aprobación de los sentidos de los dictámenes emitidos por quienes los evaluaron y, como consecuencia su no publicación, toda vez que los trabajos fueron retirados por quienes ostentari la autoría.

Por lo fundado y motivado se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueban los sentidos de los dictámenes de los trabajos susceptibles de publicarse de conformidad con el apartado MOTIVACIÓN.

18 - 20. Eliminados: títulos de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica, notifique el presente acuerdo a quienes postularon los trabajos.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el y las integrantes presentes del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México; en la cuarta sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad presencial, el tres de diciembre de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 18, 23, fracción X y 24, fracción VI, del Reglamento.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

(Rúbrica)
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL

(Rúbrica)
DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ EDITORIAL

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

Y se instruye a esta Secretaría Técnica, que de conformidad con el artículo 37, último párrafo del Reglamento del Centro, se notifique la presente aprobación de los sentidos de los dictámenes a las personas que postularon los trabajos.

Secretaria, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Claro que sí, Presidenta.

Es el número noveno, que corresponde a la presentación y aprobación en su caso, de la designación de quienes realizarán el tercer dictamen de trabajos susceptibles de ser publicados.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias.

Secretaria, le solicito, por favor, realice la presentación correspondiente.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Con gusto, Presidenta.

Los trabajos, motivo del presente punto del orden del día, fueron postulados para su posible publicación en la serie editorial *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*; en una primera etapa de evaluación recibieron un dictamen positivo y otro negativo, lo que trae, como consecuencia, la designación de una persona que realizará el tercer dictamen, como lo establece el artículo 37, tercer párrafo del reglamento citado y en los Criterios para publicar en la revista en mención.

La propuesta que esta Secretaría pone a consideración de todos ustedes se refiere a seis trabajos y estamos refiriendo a títulos de: *Formación de coaliciones en un contexto de gobierno unificado, El conflicto de legalidad-legitimidad en torno del "Referéndum de la autodeterminación de Cataluña de 2017", Una propuesta de mejora en la asignación de diputados plurinominales usando índices, El modelo de designación de consejerías electorales en los OPLEs, el fortalecimiento de la independencia y la profesionalización en la función electoral,*

21

El altarismo: el factor explicativo de las dinámicas político-electorales de MC en Jalisco.

21. Eliminado: título de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

Está a su consideración el presente punto, ¿alguien quisiera intervenir?

De no existir ninguna intervención, le pido, Secretaria, proceda someter a votación el presente punto.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Procederé a pedir a las consejeras y a quienes integran de manera externa este comité el sentido de su voto respecto del punto noveno del orden del día.

Si están por aprobar el presente punto, favor de manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias.

Presidenta, le informo que se ha aprobado por unanimidad de los presentes.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/CFDE/CE/25/2024

**POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE QUIENES
REALIZARÁN EL TERCER DICTAMEN DE TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE
SER PUBLICADOS**

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CE/25/2024

**POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE QUIENES REALIZARÁN EL TERCER
DICTAMEN DE TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE SER PUBLICADOS**

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Cartera de la revista: Listado que contiene a quienes evalúan los artículos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios para publicar: Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial con fundamento en el artículo 10, fracción I, del Reglamento y en el oficio IEEM/PCG/APG/179/2024.

ANTECEDENTES

1. Designación de miembros externos.

A través del Acuerdo IEEM/CG/72/2022, tomado en su vigésima tercera sesión extraordinaria celebrada el seis de diciembre de dos mil veintidós, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Editorial a:

Dra. María de la Luz Inclán Oseguera.

Dra. Gabriela Fuentes Reyes.

Dra. Cecilia Cadena Inostroza.

Dra. Sol Cárdenas Arguedas.

Dr. Enrique Gutiérrez Márquez.

Dr. Marco Arellano Toledo.

2. Designación de Encargaduría del despacho del Centro

Mediante oficio número IEEM/PCG/APG/179/2024, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, la Dra. Amalia Pulido Gómez, en uso de sus atribuciones como Consejera Presidenta del Consejo General, determinó designar como Encargada del Despacho del Centro, a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, con el objeto de dar continuidad y certeza al funcionamiento y trabajos de dicho Centro, así como a las cargas de trabajo derivadas de la necesidad de atender las labores propias del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

3. Designación de Consejeras Electorales por el INE

En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika.
Flores Palacios Sayonara.
Vieyra Vázquez Flor Angeli.

4. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas en el antecedente anterior.

5. Integración interna del Comité Editorial

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Editorial, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrantes internas a las consejeras Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez; con una duración del encargo de dos años.

6. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados.

La Secretaría Técnica recibió vía el gestor *Open Journal Systems* los siguientes trabajos susceptibles de publicarse en la serie editorial *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

- Formación de coaliciones en un contexto de gobierno unificado.
- El conflicto legalidad-legitimidad en torno del "Referéndum de Autodeterminación de Cataluña" de 2017.
- Una propuesta de mejora en la asignación de diputados plurinominales usando índices.
- El modelo de designación de Consejerías Electorales en los OPLES, el fortalecimiento de la independencia y la profesionalización en la función electoral.

- [REDACTED] 22
- El alfarismo: el factor explicativo de las dinámicas político-electorales de MC en Jalisco.

7. Aprobación de la designación de las personas dictaminadoras

En las siguientes sesiones, el Comité Editorial aprobó la designación de las personas dictaminadoras de los trabajos postulados de que trata el presente acuerdo:

En la primera sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, llevada a cabo el veinticuatro de enero, mediante el Acuerdo 3:

- Formación de coaliciones en un contexto de gobierno unificado.

Segunda sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, celebrada el veinticuatro de abril, a través del Acuerdo IEEM/CFDE/CE/14/2024:

- El conflicto legalidad-legitimidad en torno del "Referéndum de Autodeterminación de Cataluña" de 2017.

Tercera sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, celebrada el dieciocho de julio, por el Acuerdo IEEM/CFDE/CE/18/2024:

- Una propuesta de mejora en la asignación de diputados plurinominales usando índices.
- El modelo de designación de Consejerías Electorales en los OPLES, el fortalecimiento de la independencia y la profesionalización en la función electoral.

- [REDACTED] 23
- El alfarismo: el factor explicativo de las dinámicas político-electorales de MC en Jalisco.

8. Recepción de los dictámenes emitidos por las personas dictaminadoras

Durante el periodo comprendido del ocho de marzo al siete de octubre de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica recibió los dictámenes que evalúan los trabajos susceptibles de publicarse.

9. Aprobación de los dictámenes recibidos

El Comité Editorial aprobó los dictámenes emitidos por las personas especialistas designadas, mediante el Acuerdo IEEM/CG/CFDE/CE/24/2024, tomado en la cuarta sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, del tres de diciembre. Los sentidos de los dictámenes fueron uno positivo y el otro negativo, por lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento y en los Criterios para publicar, lo procedente es que los trabajos de mérito sean escrutados en un tercer dictamen.

22 y 23. Eliminados: títulos de trabajos de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Editorial es competente para designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación, en términos de los artículos 17 y 19, fracción I, del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafos primero y segundo, se establece la facultad del IEEM para llevar a cabo la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales en las elecciones de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados a la Legislatura del Estado, de las y los integrantes de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

En el párrafo décimo tercero del mismo artículo, se contempla que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168, primer párrafo, se dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se contempla que el IEEM tiene, entre sus fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General del IEEM.

Reglamento

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de estudios de posgrado, investigaciones, cursos de actualización, publicaciones sobre temas político-electorales y otras tareas académicas y editoriales.

En el artículo 7, fracción I, se señala que el Centro tiene entre sus funciones coadyuvar en la promoción y el desarrollo de la cultura política democrática,

educación cívica y participación ciudadana, entre otras actividades, a través de la edición y divulgación de documentos en materia político-electoral.

En el artículo 10, fracción I, se estipula que la Jefatura del Centro tiene la facultad y la obligación de fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial.

En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción I, se determina que al Comité Editorial le corresponde designar a las personas dictaminadoras y emisoras de opinión para los trabajos susceptibles de publicación.

En el artículo 37, párrafo tercero, se establece que los trabajos pasarán a la etapa de tercer dictamen o tercera opinión en los siguientes supuestos:

- a) Si un dictamen es "aceptado" y el otro es "no aceptado".
- b) Si un dictamen es "aceptado con cambios" y el otro es "no aceptado".

Criterios para publicar

Los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la o el postulante, quienes deberán ser parte de la Cartera de la revista. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores, autoras y de quien o quienes dictaminan bajo la más estricta reserva.

Los trabajos pasarán a la etapa de tercer dictamen en los siguientes supuestos:

- a) Si un dictamen es "aceptado" y el otro es "no aceptado".
- b) Si un dictamen es "aceptado con cambios" y el otro es "no aceptado".

III. MOTIVACIÓN

La Secretaría Técnica del Comité Editorial, recibió los trabajos titulados:

- Formación de coaliciones en un contexto de gobierno unificado.
- El conflicto legalidad-legitimidad en torno del "Referéndum de Autodeterminación de Cataluña" de 2017.
- Una propuesta de mejora en la asignación de diputados plurinominales usando índices.
- El modelo de designación de Consejerías Electorales en los OPLES, el fortalecimiento de la independencia y la profesionalización en la función electoral.
- [REDACTED]

24. Eliminado: título de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

- El alfarismo: el factor explicativo de las dinámicas político-electorales de MC en Jalisco.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento, este órgano colegiado designó a las personas especialistas para estar en condiciones de determinar su posible publicación en la serie editorial *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Posteriormente, mediante el Acuerdo IEEM/CG/CFDE/CE/24/2024, tomado en la cuarta sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, del tres de diciembre, dicho Comité aprobó el sentido de los dictámenes que emitieron las personas quienes evaluaron el trabajo mencionado, sin embargo, éstos fueron discrepantes.

Según lo establecido en el artículo 37, párrafo tercero, del Reglamento y en la normatividad editorial relacionada, cuando a un trabajo postulado le ha recaído un dictamen positivo y otro negativo, es necesario designar a quien emita el tercer dictamen que propondrá a las y los integrantes del Comité Editorial su publicación o no.

En este sentido, la Secretaría Técnica somete a consideración del Comité Editorial la propuesta de los especialistas para emitir el tercer dictamen de los trabajos postulados:

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	Formación de coaliciones en un contexto de gobierno unificado	Alma Rosa Saldierna Salas	Universidad Autónoma de Nuevo León, México	• Actitudes y comportamiento político • Cultura política • Opinión pública
2		El conflicto legalidad-legitimidad en torno del "Referéndum de Autodeterminación de Cataluña" de 2017	Ramiro Medrano González	Universidad Autónoma del Estado de México, México	• Mecanismos de democracia directa y participativa • Políticas públicas y desarrollo sostenible • Democracia, paz y ciudadanía
3		Una propuesta de mejora en la asignación de diputados plurinominales usando índices	Víctor Manuel Alarcón Olguín	Universidad Autónoma Metropolitana, México	• Partidos políticos • Procesos electorales • Poder Legislativo • Sistemas políticos comparados

Núm.	Serie editorial	Título	Propuesta	Institución	Líneas de investigación
4	Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales	El modelo de designación de Consejerías Electorales en los OPLES, el fortalecimiento de la independencia y la profesionalización en la función electoral	Pablo Elías Vargas González	El Colegio del Estado de Hidalgo, México	• Procesos políticos • Reforma del estado • Derechos humanos y movimientos sociales
5		25	Juan Pablo Navarrete Vela	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo, México	• Partidos políticos • Elecciones • Liderazgo político
6		El alfarismo: el factor explicativo de las dinámicas político-electorales de MC en Jalisco	Alejandra Leonor Salado Íñiguez	Universidad Autónoma de Baja California, México	• Democracia e instituciones políticas • Sistemas electorales y de partidos • Integridad de las elecciones • Participación política de las mujeres • Modalidades de votación

Una vez realizado el análisis respectivo, quienes integran el Comité Editorial consideran pertinente su aprobación, con el fin de que las personas especialistas emitan el tercer dictamen que sugiera la publicación o no de los trabajos designados, toda vez que sus perfiles académicos coinciden con la experiencia y el conocimiento de los temas abordados por los trabajos de mérito y, además, pertenecen a la Cartera de la revista.

Por lo fundado y motivado se:

25. Eliminado: título de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la designación de quien realizará el tercer dictamen de los trabajos susceptibles para ser publicados, de conformidad con lo establecido en el apartado MOTIVACIÓN.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento a las personas especialistas la designación realizada, y en el caso de que alguna de ellas decline de evaluar el trabajo designado, sea cubierta a la brevedad, situación que se informará a quienes integran este órgano colegiado.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el y las integrantes presentes del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México; en la cuarta sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad presencial, el tres de diciembre de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 18, 23, fracción X y 24, fracción VI, del Reglamento.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

(Rúbrica)
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL

(Rúbrica)
DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ EDITORIAL

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

Y se instruye a la Secretaría Técnica que haga del conocimiento de las y los especialistas del que trata este punto, la designación realizada y también se les pueda remitir la información correspondiente para la evaluación de mérito y, asimismo, le solicito atienda y realice las gestiones necesarias en caso de que por razones diversas las personas designadas declinen dictaminar o emitir opinión de las obras, informando a quienes integramos este comité.

Secretaria, por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Claro que sí, Presidenta.

El siguiente punto corresponde al número décimo, relativo a la presentación y aprobación, en su caso, de un tercer dictamen y de una tercera emisión de opinión de trabajos susceptibles de ser publicados.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias.

Secretaria, le solicito, por favor, realice la presentación correspondiente.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Con gusto, Presidenta.

Los siguientes trabajos fueron postulados en la serie editorial *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales* y para la serie *La Rueda de la Democracia*.

En una primera etapa de evaluación recibieron un dictamen positivo y uno negativo, lo que trabajo como consecuencia la designación de una persona que realizó el tercer dictamen.

Los especialistas designados enviaron su dictamen a la Secretaría Técnica con el fin de ponerlo a consideración de este órgano colegiado.

No omito comentar que los dictámenes les fueron compartidos en la carpeta de trabajo para esta sesión.

El resultado es el siguiente:

Por lo que hace al título 26
 resultado fue no aceptado y como observación final tenemos que el texto es no aceptado.

26. Eliminado: título de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

El documento que lleva por título *El respeto a los derechos humanos y la dignidad de todas las personas*, fue aceptado y finalmente como observaciones tenemos aceptado.

Es cuanto, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

¿Alguien quisiera hacer alguna observación o comentario respecto de este punto?

De no existir ninguna observación ni intervención, le pido, Secretaria, proceda someter a votación el presente punto.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Claro que sí, Presidenta.

Procederé a pedir a las consejeras y a quienes integran de manera externa este comité el sentido de su voto respecto del punto décimo del orden del día.

Si están por aprobar el presente punto, favor de manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias.

Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/CFDE/CE/26/2024
POR EL QUE SE APRUEBA UN TERCER DICTAMEN Y UNA TERCERA
EMISIÓN DE OPINIÓN DE TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE SER
PUBLICADOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMITÉ EDITORIAL

ACUERDO IEEM/CG/CFDE/CE/26/2024

**POR EL QUE SE APRUEBA UN TERCER DICTAMEN Y UNA TERCERA EMISIÓN DE
OPINIÓN DE TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE SER PUBLICADOS**

El Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Cartera de la revista: Listado que contiene a quienes evalúan los artículos de la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del Instituto Electoral del Estado de México.

Criterios para publicar: Criterios para publicar en la *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Titular de la Subjefatura de Documentación y Promoción Editorial con fundamento en el artículo 10, fracción I, del Reglamento y en el oficio IEEM/PCG/APG/179/2024.

ANTECEDENTES

1. Designación de miembros externos.

A través del Acuerdo IEEM/CG/72/2022, tomado en su vigésima tercera sesión extraordinaria celebrada el seis de diciembre de dos mil veintidós, el Consejo General designó como personas integrantes externas del Comité Editorial a:

Dra. María de la Luz Inclán Oseguera.

Dra. Gabriela Fuentes Reyes.

Dra. Cecilia Cadena Inostroza.

Dra. Sol Cárdenas Arguedas.

Dr. Enrique Gutiérrez Márquez.

Dr. Marco Arellano Toledo.

2. Designación de Encargaduría del despacho del Centro

Mediante oficio número IEEM/PCG/APG/179/2024, de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, la Dra. Amalia Pulido Gómez, en uso de sus atribuciones como Consejera Presidenta del Consejo General, determinó designar como Encargada del Despacho del Centro, a la Dra. Myrna Georgina García Cuevas, con el objeto de dar continuidad y certeza al funcionamiento y trabajos de dicho Centro, así como a las cargas de trabajo derivadas de la necesidad de atender las labores propias del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

3. Designación de Consejeras Electorales por el INE

En sesión ordinaria del veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2243/2024, por el que se designó, entre otras, a tres Consejeras Electorales del IEEM por un periodo de siete años, a saber:

Armenta Paulino July Erika.
Flores Palacios Sayonara.
Vieyra Vázquez Flor Angeli.

4. Toma de protesta de las Consejeras Electorales designadas por el INE

En sesión solemne del primero de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidencia del Consejo General, tomó protesta a las consejeras electorales referidas en el antecedente anterior.

5. Integración interna del Comité Editorial

El ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por acuerdo unánime, la Presidencia y Consejerías del Consejo General, realizaron la integración interna del Comité Editorial, designando como Presidenta del órgano colegiado a la Dra. Amalia Pulido Gómez y como integrantes internas a las consejeras Mtra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez; con una duración del encargo de dos años.

6. Recepción de trabajos susceptibles de ser publicados.

La Secretaría Técnica recibió el ocho de marzo de dos mil veinticuatro, a través del gestor *Open Journal Systems* el trabajo "Limitantes de la democracia en el Estado de México, 1996-2018" susceptible de publicarse en la serie editorial *Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales*.

Asimismo, por medio del gestor *Open Monograph Press*, la Secretaría Técnica recibió el dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, el trabajo "El respeto a los derechos humanos y la dignidad de todas las personas" susceptible de publicarse en la serie editorial *La rueda de la democracia*.

7. Aprobación de la designación de las personas dictaminadoras

En las siguientes sesiones, el Comité Editorial aprobó la designación de las personas dictaminadoras de los trabajos postulados de que trata el presente acuerdo:

En la primera sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, llevada a cabo el veinticuatro de enero, mediante el Acuerdo 3:

- El respeto a los derechos humanos y la dignidad de todas las personas.

Segunda sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, celebrada el veinticuatro de abril, a través del Acuerdo IEEM/CFDE/CE/14/2024:

-

27

8. Recepción de los dictámenes emitidos por las personas dictaminadoras

Durante el periodo comprendido del treinta y uno de marzo al dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica recibió los dictámenes que evalúan los trabajos susceptibles de publicarse.

9. Aprobación de los dictámenes recibidos

El Comité Editorial aprobó los dictámenes emitidos por las personas especialistas designadas, mediante el Acuerdo IEEM/CFDE/CE/19/2024, tomado en la tercera sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, del dieciocho de julio. Los sentidos de los dictámenes fueron uno positivo y el otro negativo, por lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento y en los Criterios para publicar, lo procedente es que los trabajos de mérito sean escrutados en un tercer dictamen.

10. Designación de terceros dictaminadores

El Comité Editorial designó a las personas especialistas que realizarían el tercer dictamen de los trabajos de que trata este acuerdo en su tercera sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, celebrada el dieciocho de julio, a través del Acuerdo IEEM/CFDE/CE/20/2024.

11. Recepción de los terceros dictámenes

La Secretaría Técnica recibió los terceros dictámenes, el ocho de agosto y el primero de septiembre de dos mil veinticuatro.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Comité Editorial es competente para aceptar o rechazar el sentido de los dictámenes o las emisiones de opinión de los trabajos susceptibles de publicación, en términos de los artículos 17 y 19, fracción II, del Reglamento.

27. Eliminado: título de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Local

En el artículo 11, párrafos primero y segundo, se establece la facultad del IEEM para llevar a cabo la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales en las elecciones de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados a la Legislatura del Estado, de las y los integrantes de Ayuntamientos, siendo autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contando en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

En el párrafo décimo tercero del mismo artículo, se contempla que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

CEEM

En el artículo 168, primer párrafo, se dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, el desarrollo y la vigilancia de los procesos electorales.

En el artículo 171, fracciones I y VI, se contempla que el IEEM tiene, entre sus fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

En el artículo 192, segundo párrafo, se refiere que el Centro estará adscrito al Consejo General del IEEM.

Reglamento

En el artículo 5, se contempla que el Centro es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de estudios de posgrado, investigaciones, cursos de actualización, publicaciones sobre temas político-electorales y otras tareas académicas y editoriales.

En el artículo 7, fracción I, se señala que el Centro tiene entre sus funciones coadyuvar en la promoción y el desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, entre otras actividades, a través de la edición y divulgación de documentos en materia político-electoral.

En el artículo 10, fracción I, se estipula que la Jefatura del Centro tiene la facultad y la obligación de fungir como titular de la Secretaría Técnica de los comités Académico y Editorial.

En el artículo 17, se establece que el Comité Editorial es el órgano colegiado encargado de las actividades en materia editorial del Centro.

En el artículo 19, fracción II, se determina que al Comité Editorial le corresponde aceptar y rechazar el sentido de los dictámenes o las emisiones de opinión de los trabajos susceptibles de publicación.

En el artículo 30, párrafo primero, se señala que toda obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, entre un dictamen o una emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

En el artículo 36, párrafo primero, se estipula que los dictámenes u opiniones se conocerán preferentemente en la siguiente sesión que celebre el Comité Editorial con posterioridad a su recepción. Cuando por causa de fuerza mayor esto no sea posible, dicho Comité resolverá lo conducente.

En el mismo numeral, segundo párrafo, dice que los dictámenes u opiniones de obras de carácter académico deberán cumplir de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes criterios de valoración:

- Que el contenido de la obra sea relevante, actual e innovador.
- Que esté relacionado con los fines del Instituto.
- Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
- Que la aportación académica de la obra resulte relevante.
- Que el planteamiento del problema sea correcto.
- Que tenga claridad.
- Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
- Que tenga homogeneidad en las citas, las notas y la bibliografía.

En el artículo 37 se prevé el sentido del dictamen u opinión puede ser emitido en cualquiera de las siguientes alternativas:

- **Aceptado.** Cuando el dictamen final determina que la obra evaluada sea publicada.
- **Aceptado con cambios.** En este caso, las observaciones se entenderán estrictamente de forma, por lo que la Secretaría Técnica será la encargada de verificar que se realicen e informará al Comité Editorial. Las y los autores tendrán un plazo de hasta veinte días naturales para hacerlas, aunque, por causa justificada, podrán solicitar una prórroga a la Secretaría Técnica hasta por un plazo igual, quien lo hará del conocimiento al Comité Editorial para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, sus integrantes expresen (por la vía más expedita) su visto bueno.
- **Condicionado a cambios.** En este sentido se entenderá que la persona que emitió el dictamen consideró modificaciones de fondo en el trabajo, lo que implica que las y los autores tendrán un plazo de hasta treinta días

naturales para realizarlas, aunque, por causa justificada, podrán solicitar a la Secretaría Técnica una prórroga hasta por un plazo igual, quien lo hará del conocimiento al Comité Editorial para que, en un plazo no mayor a tres días hábiles, sus integrantes expresen (por la vía más expedita) su visto bueno. La o el especialista que emitió el dictamen verificará y avalará los cambios solicitados, emitiendo un nuevo dictamen en un plazo de hasta veinte días naturales.

- **No aceptado.** Cuando el dictamen final rechaza la publicación de la obra.

Este mismo artículo, párrafo tercero se establece que los trabajos pasarán a la etapa de tercer dictamen o tercera opinión en los siguientes supuestos:

- a) Si un dictamen es "aceptado" y el otro es "no aceptado".
- b) Si un dictamen es "aceptado con cambios" y el otro es "no aceptado".

Asimismo, en el último párrafo se establece que, en todos los casos, el sentido de los dictámenes y opiniones sobre algún trabajo será notificado a las y los autores, a través de la Secretaría Técnica; dicho sentido será inapelable.

Criterios editoriales

Los trabajos serán dictaminados por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, se emitirá una opinión en los casos previstos por el artículo 30, segundo párrafo del Reglamento. Durante el proceso de dictamen u opinión se guardará el anonimato de autores, autoras, de quien o quienes dictaminan o emiten su opinión bajo la más estricta reserva.

De conformidad con el reglamento mencionado, en el artículo 37, se establece que quien dictamina o emite su opinión se pronunciará en alguna de las siguientes alternativas:

- a) aceptado
- b) aceptado con cambios
- c) condicionado a cambios
- d) no aceptado

La diferencia entre un resultado condicionado y uno aceptado con cambios es que, en el primero, quien dictamina considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos aceptados con cambios tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos quien postula deberá enviar un documento o archivo aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho quien dictaminó.

Los trabajos pasarán a la etapa de tercer dictamen o tercera opinión en los siguientes supuestos:

- a) Si un dictamen u opinión es "aceptado" y el otro es "no aceptado".
- b) Si un dictamen u opinión es "aceptado con cambios" y el otro es "no aceptado".

En todos los casos, el sentido de los dictámenes y opiniones sobre algún trabajo será notificado a quien o quienes postularon el trabajo, a través de la Secretaría Técnica; dicho sentido será inapelable

Criterios para publicar

Los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la o el postulante, quienes deberán ser parte de la Cartera de la revista. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores, autoras y de quien o quienes dictaminan bajo la más estricta reserva.

Quien dictamina emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- aceptado
- aceptado con cambios
- condicionado a cambios
- no aceptado

La diferencia entre un resultado condicionado y uno aceptado con cambios es que, en el primero, quien dictamina considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos aceptados con cambios tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos quien postula deberá enviar un archivo aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho quien dictaminó.

Los trabajos pasarán a la etapa de tercer dictamen en los siguientes supuestos:

- a) Si un dictamen es "aceptado" y el otro es "no aceptado".
- b) Si un dictamen es "aceptado con cambios" y el otro es "no aceptado".

En todos los casos, el sentido de los dictámenes sobre algún trabajo será notificado a quien o quienes postularon el trabajo, a través de la Secretaría Técnica; dicho sentido será inapelable.

III. MOTIVACIÓN

La Secretaría Técnica del Comité Editorial, recibió los trabajos titulados:

- Limitantes de la democracia en el Estado de México, 1996-2018
- El respeto a los derechos humanos y la dignidad de todas las personas

De conformidad con lo establecido en el Reglamento, este órgano colegiado designó a las personas especialistas para estar en condiciones de determinar su posible publicación en las series editoriales *Revista del Instituto Electoral del Estado de México*, *Apuntes Electorales* y *La rueda de la democracia*, respectivamente.

En el artículo 37, párrafo tercero, del Reglamento, en los Criterios editoriales y en los Criterios para publicar se contempla que cuando a un trabajo postulado le han recaído un dictamen positivo y otro negativo, es necesario designar a quien emita el tercer dictamen que propondrá al Comité Editorial su publicación o no. Por lo anterior, y toda vez que las obras académicas postuladas se encuentran en el anterior supuesto, este órgano colegiado designó a quienes realizarían el tercer dictamen de los trabajos de mérito a través del Acuerdo IEEM/CFDE/CE/20/2024, emitido en la tercera sesión ordinaria de dos mil veinticuatro, celebrada el dieciocho de julio.

Ahora bien, mediante los gestores electrónicos *Open Journal Systems* y *Open Monograph Press* se recibieron los terceros dictámenes emitidos, mismos que fueron puestos a consideración de este órgano colegiado, y cuyos sentidos son los siguientes:

Núm.	Serie editorial	Título	Dictaminador	Resultado
1	<i>Revista del Instituto Electoral del Estado de México. Apuntes Electorales</i>	28	Francisco Reveles Vázquez	No aceptado
2	<i>La rueda de la democracia</i>	<i>El respeto a los derechos humanos y la dignidad de todas las personas</i>	Manuel Gustavo Ocampo Muñoa	Aceptado

El Comité Editorial considera pertinente la aprobación del resultado de los dictámenes que han sido puestos a consideración por la Secretaría Técnica, una vez que los ha analizado y determinado que cumplen con todos los elementos de valoración que la normatividad establece.

Por lo fundado y motivado se:

28. Eliminado: título de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor de los trabajos respectivos y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el sentido de los dictámenes de los trabajos susceptibles de publicarse de conformidad con el apartado MOTIVACIÓN.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica, notifique el presente acuerdo a quienes postularon los trabajos.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el y las integrantes presentes del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México; en la cuarta sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad presencial, el tres de diciembre de dos mil veinticuatro, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 18, 23, fracción X y 24, fracción VI, del Reglamento.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE

(Rúbrica)
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL

(Rúbrica)
DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ EDITORIAL

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

Y se instruye a la Secretaría Técnica que de conformidad con el artículo 37, último párrafo del Reglamento del Centro, se notifique la presente aprobación del sentido del tercer dictamen y de la tercera opinión a las personas que postularon estos trabajos.

Le pido, Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Claro que sí, Presidenta, es el número décimo primero, que corresponde a asuntos generales.

Le informo que no han sido registrados.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

Al no haber asuntos generales registrados, le pido, por favor, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA TÉCNICA, DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA CUEVAS: Claro que sí, corresponde al punto décimo segundo, relativo a la conclusión de la sesión, Presidenta.

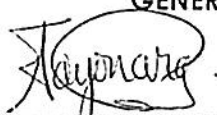
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ: Muchas gracias, Secretaria.

Con fundamento en el artículo 23, fracción I, del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, declaro concluida esta sesión siendo las 13 horas con 51 minutos, del 3 de diciembre de 2024.

Muchas gracias a todas y a todos, que tengan una excelente tarde.



DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO
GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ EDITORIAL



MTRA. SAYONARA FLORES PALACIOS
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE
DEL COMITÉ EDITORIAL



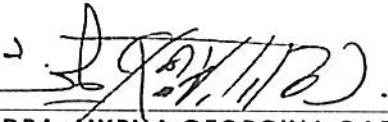
DRA. FLOR ANGEL VIEYRA VÁZQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL

DRA. CECILIA CADENA INOSTROZA
INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL

DRA. SOL CÁRDENAS ARGUEDAS
INTEGRANTE DEL COMITÉ
EDITORIAL

DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ MÁRQUEZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL

DRA. MARÍA DE LA LUZ INCLÁN
OSEGUERA
INTEGRANTE DEL COMITÉ EDITORIAL


DRA. MYRNA GEORGINA GARCÍA
CUEVAS
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ
EDITORIAL

La presente foja forma parte del acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, celebrada el 3 de diciembre de 2024.